

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación

- 11** *ORDEN 89/2020, de 17 de junio, de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación, por la que se autoriza el cambio de sede del Centro de Estudios Garrigues, adscrito a la Universidad Antonio de Nebrija.*

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios, la Universidad Antonio de Nebrija ha solicitado el cambio de sede del Centro de Estudios Garrigues, adscrito a la misma.

Por la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación y Juventud, se ha comprobado la adecuación del cambio de sede del centro conforme establece el Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, teniendo en cuenta la previsión de alumnos y la modalidad de las enseñanzas a impartir.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 284/2019, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación, a propuesta de la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores,

DISPONGO

Primerº

1. Autorizar el cambio de sede del Centro de Estudios Garrigues, adscrito a la Universidad Antonio de Nebrija, a las instalaciones sitas en la calle Fernando Alonso, número 8, de Alcobendas (Madrid).

2. El Centro de Estudios Garrigues deberá respetar la capacidad máxima de ocupación prevista para estas instalaciones en uso simultáneo, de conformidad con el informe de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de fecha 8 de mayo de 2020, y contar con la licencia de actividad que proceda.

3. Con carácter previo al uso de estas nuevas instalaciones, la Universidad Antonio de Nebrija deberá haber obtenido la evaluación favorable de la Fundación Madri+d, en relación con las modificaciones de los planes de estudio de las titulaciones afectadas por este cambio de sede.

Segundo

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan instar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Madrid, a 17 de junio de 2020.

El Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación,
EDUARDO SICILIA CAVANILLAS
(03/13.831/20)

